

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Comparación de Precios CEPA CDP-46/2023,  
“Suministro y puesta en funcionamiento de Tablero Eléctrico  
General como parte del equipamiento del Proyecto de  
Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto  
Internacional de Ilopango”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**TERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar la Adenda N°1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-02/2023, “Ampliación del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-14/2023, “Suministro de calzado de protección, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3206 de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió la Resolución Razonada y autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Walter Alexander López Navas, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por el plazo de seis meses, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

**II. OBJETIVO**

Ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con fecha 21 de junio de 2023, el Jefe Interino de la UCP, emitió y publicó en el sitio web de COMPRASAL de la DINAC, la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA”, que literalmente dice:

- I. “Que de acuerdo al Punto Séptimo del Acta número 3206 de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió la Resolución Razonada y autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA” con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Walter Alexander López Navas, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por el plazo de seis meses, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
  
- II. Que la Unidad de Compras Públicas, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, remitió la invitación y Documento de Solicitud de Oferta a la sociedad ACI, S.A. DE C.V., para que presentara su oferta el 22 de junio de 2023, debiendo estar inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas.

- III. Que en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa en referencia, se requiere que la sociedad ACI, S.A. DE C.V., se encuentre inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) de la DINAC, para poder ofertar y para la respectiva contratación.
- IV. Que mediante nota de fecha 22 de junio de 2023, el representante legal de la sociedad ACI, S.A. DE C.V., solicitó literalmente lo siguiente:

*“Al respecto le informo que, debido al nuevo sistema de la DINAC, para la inscripción de proveedores, en el Registro de Proveedores del Estado (RUPES), se tiene el impase en el resultado de ingreso de la información a dicho sistema, no obstante haber presentado todos los requerimientos, ya que únicamente aparece la palabra “Habilitado” y no se encuentra al 100% el registro.*

*Por lo tanto, como representante legal de la sociedad ACI, S.A. DE C.V., y al encontrarme en una situación de fuerza mayor, el cual deberá entenderse como un evento causado por el hombre que es inevitable, solicito prórroga para presentar oferta, hasta el 30 de junio de 2023.”*

- V. Que de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia, es necesario el cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales, por lo que los Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia son necesarios, por ser una asesoría especializada para la toma de decisiones de diferente índole y de proyectos de gran relevancia para el país acorde con la visión de la Presidencia de la República.
- VI. Que por el impase tecnológico para inscribirse en el RUPES, siendo un caso de fuerza mayor, el cual deberá entenderse como un evento causado por el hombre que es inevitable, y siendo un servicio de asesoría integral necesario para la Presidencia de CEPA, se prorrogará la fecha para la recepción de oferta, hasta las 12:00 m.d. del 30 de junio de 2023.

En razón de lo anterior, con base a los artículos 87 y 90 de la LCP, se acuerda:

Prorrogar la fecha para la recepción de oferta de la Contratación Directa CEPA CD-12/2023 “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA” con la sociedad ACI, S.A. DE C.V., hasta las 12:00 m.d. del 30 de junio de 2023.”

Por todo lo anterior y con base en el artículo 5 literal h) Principio de eficacia y eficiencia, en todas las etapas del proceso de compras, prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 87 y 90 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, que establecen respectivamente, que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y en general realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la institución.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, de la siguiente manera:

Prorrogar la fecha para la recepción de oferta de la Contratación Directa CEPA CD-12/2023, “Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA” con la sociedad ACI, S.A. DE C.V., hasta las 12:00 md. del 30 de junio de 2023.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3206, de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió la Resolución Razonada y autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por el plazo de seis meses, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

**II. OBJETIVO**

Ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con fecha 21 de junio de 2023, el Jefe Interino de la UCP, emitió y publicó en el sitio web de COMPRASAL de la DINAC, la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, que literalmente dice:

- I. “Que de acuerdo al Punto Noveno del Acta número 3206 de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva emitió la Resolución Razonada y autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por el plazo de seis meses, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- II. Que la Unidad de Compras Públicas, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, remitió la invitación y Documento de Solicitud de Oferta al doctor Armando Laínez Olivares, para que presentara su oferta el 22 de junio de 2023, debiendo estar inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas.
- III. Que en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa en referencia, se requiere que el doctor Armando Laínez Olivares, se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) de la DINAC, para poder ofertar y para la respectiva contratación.

IV. Que mediante nota de fecha 22 de junio de 2023, el doctor Armando Láinez Olivares, solicitó literalmente lo siguiente:

- a. *“Al respecto le informo que, debido al nuevo sistema de la DINAC, para la inscripción de proveedores, en el Registro de Proveedores del Estado (RUPES), se tiene el impase en el resultado de ingreso de la información a dicho sistema, no obstante haber presentado todos los requerimientos, ya que únicamente aparece la palabra “Habilitado” y no se encuentra al 100% el registro.*
- b. *Por lo tanto, al encontrarme en una situación de fuerza mayor, el cual deberá entenderse como un evento causado por el hombre que es inevitable, solicito prórroga para presentar oferta, hasta el 30 de junio de 2023.”*

V. Que de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia, es necesario el cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales, por lo que los Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva son necesarios, por ser una asesoría especializada para la toma de decisiones de diferente índole y de proyectos de gran relevancia para el país acorde con la visión de la Presidencia de la República.

VI. Que por el impase tecnológico para inscribirse en el RUPES el doctor Armando Láinez Olivares, siendo un caso de fuerza mayor, el cual deberá entenderse como un evento causado por el hombre que es inevitable, y siendo un servicio de asesoría jurídica necesario para Junta Directiva, se prorrogará la fecha para la recepción de oferta, hasta las 12:00 m.d. del 30 de junio de 2023.

En razón de lo anterior, con base a los artículos 87 y 90 de la LCP, se acuerda:

Prorrogar la fecha para la recepción de oferta de la Contratación Directa CEPA CD-13/2023 “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA” con el abogado Armando Láinez Olivares, hasta las 12:00 m.d. del 30 de junio de 2023.”

Por todo lo anterior y con base en el artículo 5 literal h) Principio de eficacia y eficiencia, en todas las etapas del proceso de compras, prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 87 y 90 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, que establecen respectivamente, que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y en general realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la institución.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”.



Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la Unidad de Compras Públicas, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, de la siguiente manera:

Prorrogar la fecha para la recepción de oferta de la Contratación Directa CEPA CD-13/2023, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA” con el doctor Armando Laínez Olivares, hasta las 12:00 md. del 30 de junio de 2023.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la Modificativa 3 al contrato suscrito con la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de emitir la orden de cambio 2, para modificar cantidades de obra, resultando el nuevo monto contractual de US \$1,804,866.22 incluye IVA, lo que representa un incremento de US \$135,121.81, equivalente al 8.09% respecto al monto original del contrato; dejando invariable el resto de las cláusulas contractuales.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Vigésimosegundo del Acta número 3183 de fecha 16 de diciembre de 2022, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Galindo Wever, por un monto de US \$1,669,744.41, IVA incluido y para un plazo contractual de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., fue suscrito el 21 de diciembre de 2022, y su plazo contractual fue establecido en 300 días calendario, dentro de los cuales 45 días calendario son para el diseño de las mezclas, 180 días calendario son para la ejecución física de las obras, 10 días calendario son para la Recepción Provisional, 20 días calendario son para la revisión de los trabajos por parte de CEPA, 30 días calendario son para subsanación de defectos y/o irregularidades y 15 días calendario son para la liquidación del contrato. La orden de inicio fue emitida el 22 de diciembre de 2022, por lo que el plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 1 de mayo de 2023 y el plazo contractual el 10 de julio de 2023.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3186, de fecha 13 de enero de 2023, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el romano I “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, literal a) “PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UACI”, de la cláusula décima del respectivo contrato, ampliando el plazo para la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato, el cual será hasta el 3 de febrero de 2023, manteniendo los demás plazos contractuales.

Posteriormente, mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 3194 de fecha 20 de marzo de 2023, Junta Directiva autorizó la Modificativa 2 al contrato suscrito con la UDP XKTO, CONCRETO Y AGREGADOS, XKTO EL SALVADOR, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de autorizar la orden de cambio N°1 para eliminar la partida 4.08 Dovela Ø 1 1/8”, L= 0.46m del plan de oferta e incorporar la partida 4.09 Dovela Ø1”, L=0.46m, lo que genera una disminución en el monto del contrato de US \$10.04 sin incluir IVA, equivalente a 0.001%, con relación al monto original del contrato, quedando un nuevo monto de US \$1,477,639.88 sin incluir IVA.

## II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa 3 al contrato suscrito con la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de emitir la orden de cambio 2, para modificar cantidades de obra, resultando el nuevo monto contractual de US \$1,804,866.22 incluye IVA, lo que representa un incremento de US \$135,121.81., equivalente al 8.09% respecto al monto original del contrato; dejando invariable el resto de las cláusulas contractuales.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 13 de junio de 2023, el Licenciado Juan Carlos Galindo Weber, Representante Común de la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., solicitó actualizar el plan de oferta del proyecto, en el sentido de aumentar las partidas 3.01, 3.08 y 3.09, y disminuir las partidas 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.7 y 4.09.

A continuación, se detallan las partidas que solicitan sean aumentadas, la evaluación y justificación de la Administradora de contrato, según lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada y aprobada	Monto US \$	Evaluación y Justificación de CEPA
3.01	Remoción de carpeta asfáltica y desalojo interno	M3	58.79	3,527.40	Durante la remoción de la carpeta se detectó que la superficie de apoyo de la nueva carpeta presenta grietas tanto longitudinal como transversales, esto únicamente se pudo determinar en campo, luego de remover la carpeta a sustituir.  Aclarando que la normativa de la FAA Circular 150/5380-6C “Guía y procedimientos para el mantenimiento de pavimentos de Aeropuerto” establece que se debe sellar las grietas, antes de colocar la nueva carpeta asfáltica.
3.08	Sello de grietas	Metros	8,500.00	127,500.00	
3.09	Colocación de pavimento de concreto asfáltico tipo AC 30, modificado (no uso de ceras como modificante) incluyendo riego de liga	M3	58.98	27.130.80	

A continuación, se detallan las partidas que solicitan sean disminuidas, la evaluación y justificación de la Administradora de contrato, según lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada y aprobada	Monto US \$	Evaluación y Justificación de CEPA
4.01	Demolición de losa de concreto hidráulico. Incluye desalojo externo	M3	73.93	2,661.48	Algunas de las losas consideradas a demoler, no presentan daños considerables para intervenirlas, por lo que es posible reducir las partidas relacionadas con este proceso.
4.02	Corte en suelo cemento existente. Incluye desalojo externo	M3	118.86	5,943.00	
4.03	Recompactación de subrasante	M2	263.66	2,604.96	
4.04	Compactación con suelo cemento 1:20. Incluye suministro y acarreo	M3	118.86	7,725.90	Algunas zonas de apoyo de las losas, presentaban una superficie o base resistente, por lo que no fue necesario recompactar la base de suelo cemento.
4.05	Concreto de alta resistencia (MR= 50 Kg/cm <sup>2</sup> )	M3	19.12	6,692.00	
4.07	Barras de anclaje Ø= 5/8", L=0.76 m. Incluye anclaje con epóxico en losas existentes	C.U.	400.00	4,800.00	Durante el proceso de construcción de las losas, muchas de las barras pudieron ser reutilizadas, debido que estaban en buen estado, por lo que no fue necesaria la sustitución de estos elementos
4.09	Dovelas Ø=1" , L=0.46 m	C.U.	800.00	8,1444.00	

De acuerdo a lo anterior, la Administradora de Contrato y el Supervisor de Contrato, determinan que es procedente la solicitud del Contratista, en cuanto a que las disminuciones no afectan el alcance del proyecto, y sobre el incremento principal ya que corresponde al sellado de grietas, es imprescindible y necesario ejecutarlo, para garantizar una reparación y rehabilitación del pavimento asfáltico adecuada y acorde a la normativa de reparación de la Administración Federal de Aviación ( FAA), por sus siglas en inglés).

El resumen del plan de oferta, con las modificaciones antes planteadas, se resume a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE CAMBIO 1, MODIFICATIVA 2				VARIACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES ORDEN DE CAMBIO 2, MODIFICATIVA 3	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD FINAL	TOTAL (US\$)
1.00	Instalaciones provisionales	1.00	s.g.	\$32,142.60	\$32,142.60			1.00	\$32,142.60
2.00	Señalización y delimitación de áreas de trabajo	1.00	s.g.	\$20,000.00	\$20,000.00			1.00	\$20,000.00
3.00	<b>PAVIMENTO ASFALTICO</b>								
3.01	Remoción de carpeta asfáltica y desalojo interno	1,483.68	m <sup>3</sup>	\$60.00	\$89,020.80	58.79		1,542.47	\$92,548.20
3.02	Remoción de base granular	463.24	m <sup>3</sup>	\$40.00	\$18,529.60			463.24	\$18,529.60
3.03	Remoción de subbase y subrasante	1,046.00	m <sup>3</sup>	\$40.00	\$41,840.00			1,046.00	\$41,840.00
3.04	Escarificado y compactado de subrasante, CBR ≥ 10%. Al 100% T-180	2,615.00	m <sup>2</sup>	\$28.00	\$73,220.00			2,615.00	\$73,220.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE CAMBIO 1, MODIFICATIVA 2				VARIACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES ORDEN DE CAMBIO 2, MODIFICATIVA 3	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD FINAL	TOTAL (US\$)
3.05	Relleno compactado subbase granular, CBR $\geq$ 20%, al 100% ASTM D1557 (P-154)	756.50	m <sup>3</sup>	\$68.00	\$51,442.00			756.50	\$51,442.00
3.06	Relleno compactado Base granular, al 100% ASTM D1557 (P-209)	851.70	m <sup>3</sup>	\$82.00	\$69,839.40			851.70	\$69,839.40
3.07	Imprimación asfáltica	3,032.60	m <sup>2</sup>	\$6.00	\$18,195.60			3,032.60	\$18,195.60
3.08	Sello de grietas	422.55	m	\$15.00	\$6,338.25	8,500.00		8,922.55	\$133,838.25
3.09	Colocación de pavimento de concreto asfáltico tipo AC 30, modificado (no uso de ceras como modificante) incluyendo riego de liga	1,533.12	m <sup>3</sup>	\$460.00	\$705,235.20	58.98		1,592.10	\$732,366.00
<b>4.00</b>	<b>PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO</b>								
4.01	Demolición de losa de concreto hidráulico. Incluye desalojo externo	557.58	m <sup>3</sup>	\$36.00	\$20,072.88		73.93	483.65	\$17,411.40
4.02	Corte en suelo cemento existente. Incluye desalojo externo	317.27	m <sup>3</sup>	\$50.00	\$15,863.50		118.86	198.41	\$9,920.50
4.03	Recompactación de subrasante	1,586.36	m <sup>2</sup>	\$9.88	\$15,673.24		263.66	1,322.70	\$13,068.28
4.04	Compactación con suelo cemento 1:20. Incluye suministro y acarreo	256.85	m <sup>3</sup>	\$65.00	\$16,695.25		118.86	137.99	\$8,969.35
4.05	Concreto de alta resistencia (MR= 50 Kg/cm <sup>2</sup> )	453.22	m <sup>3</sup>	\$350.00	\$158,627.00		19.12	434.10	\$151,935.00
4.06	Construcción y sello de juntas longitudinales y transversales	962.83	m	\$10.00	\$9,628.30			962.83	\$9,628.30
4.07	Barras de anclaje $\varnothing= 5/8"$ , L=0.76 m. Incluye anclaje con epóxido en losas existentes	617.00	c.u.	\$12.00	\$7,404.00		400.00	217.00	\$2,604.00
4.08	Dovelas $\varnothing=1 1/8"$ , L=0.46 m	0.00	c.u.	\$11.00	\$0.00			0.00	\$0.00
4.09	Dovelas $\varnothing=1"$ , L=0.46 m	1,622.00		\$10.18	\$16,511.96		800.00	822.00	\$8,367.96

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE CAMBIO 1, MODIFICATIVA 2				VARIACIÓN DE CANTIDADES		CANTIDADES ORDEN DE CAMBIO 2, MODIFICATIVA 3	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD FINAL	TOTAL (US\$)
<b>5.00</b>	<b>JUNTAS</b>								
5.01	Juntas (pavimento rígido-pavimento flexible)	1,322.00	m	\$11.00	\$14,542.00			1,322.00	\$14,542.00
5.02	Remoción de sello de juntas existentes, limpieza, colocación de material de respaldo y sello.	8,163.20	m	\$9.00	\$73,468.80			8,163.20	\$73,468.80
5.03	Reparación de concreto en espesor parcial. Incluye corte, demolición y restitución del concreto.	3.14	m <sup>3</sup>	\$500.00	\$1,569.50			3.14	\$1,569.50
5.04	Sello de grietas	100.00	m	\$17.80	\$1,780.00			100.00	\$1,780.00
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>\$1,477,639.88</b>				<b>\$1,597,226.74</b>
<b>IVA</b>					<b>\$192,093.18</b>				<b>\$207,639.48</b>
<b>TOTAL + IVA</b>					<b>\$1,669,733.06</b>				<b>\$1,804,866.22</b>
<b>VARIACIÓN DE CANTIDADES RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO</b>						<b>EN MONTO US \$</b>		<b>\$135,121.81</b>	
						<b>EN PORCENTAJE</b>		<b>8.09%</b>	

En tal sentido, de acuerdo a la documentación presentada la Administradora de Contrato considera procedente solicitar a la Junta Directiva actualizar el plan de oferta de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, lo que origina un nuevo monto de contrato que asciende a US \$1,804,866.22 incluye IVA, representando un incremento de US \$135,121.81 equivalente al 8.09% respecto al monto original del contrato, para lo cual se ha elaborado la requisición N°422/2023, por un monto de US \$135,133.16 IVA incluido.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 20, 158, 162 y 188 de la LCP.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administradora de Contrato, recomienda a Junta Directiva autorizar la Modificativa 3 al contrato suscrito con la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de emitir la orden de cambio 2, para modificar cantidades de obra, resultando el nuevo monto contractual de US \$1,804,866.22 incluye IVA, lo que representa un incremento de US \$135,121.81, equivalente al 8.09% respecto al monto original del contrato; dejando invariable el resto de las cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa 3 al contrato suscrito con la UDP-CONCRETO Y AGREGADOS S.A., XKTO, S.A., XKTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-43/2022, “Mantenimiento correctivo del pavimento de la plataforma de carga y posiciones 4, 5 y 6 de la plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de emitir la orden de cambio 2, para modificar cantidades de obra, resultando el nuevo monto contractual de US \$1,804,866.22 incluye IVA, lo que representa un incremento de US \$135,121.81, equivalente al 8.09% respecto al monto original del contrato; dejando invariable el resto de las cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificativa correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

PRESIDENCIA  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar Misión Oficial al exterior al licenciado Federico Gerardo Anliker, Presidente de CEPA, licenciado Walter Alexander López, Asesor Integral de Presidencia de CEPA y al ingeniero Carlos Roberto Salazar, Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico, para participar en representación de CEPA, en el LATAM Airport Summit y a sostener reuniones con inversionistas, autoridades aeroportuarias y gubernamentales, aerolíneas, empresas constructoras y sector privado de la industria aeronáutica de diversos países, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 4 al 7 de julio de 2023, saliendo el 3 y retornando el 8 de julio de 2023.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por mandato de Ley, tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los Puertos de la República; y, además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas, la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Actualmente, la infraestructura aeroportuaria de El Salvador se encuentra localizada en la zona central y paracentral del país, con el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para aviación comercial de pasajeros y carga aérea del país, ubicado en el departamento de La Paz y el Aeropuerto Internacional de Ilopango, que es de aviación general internacional ubicado en el departamento de San Salvador.

Uno de los proyectos estratégicos y emblemáticos del Gobierno del Presidente de la República, Nayib Bukele, contemplado dentro del denominado Plan Cuscatlán, es la Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico (AIP), en la zona oriental del país, para convertir dicha zona en un polo de desarrollo económico, incentivar la creciente demanda de pasajeros en el exterior y desarrollar el turismo internacional.

En fecha 14 de abril del presente año, se recibió correo electrónico por parte del ingeniero Francisco Espinoza, Director para Latinoamérica del RDN Global, con invitación para que CEPA participe en el LATAM AIRPORT SUMMIT, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días miércoles 5 y jueves 6 de julio de 2023, en la cual el Presidente de CEPA, licenciado Federico Anliker, fue invitado como expositor, la invitación es extensiva para otros dos técnicos relacionados con el proyecto. Así mismo, por medio del Networking del evento, el Presidente de CEPA junto con su equipo técnico, estarán sosteniendo reuniones previas al evento el martes 4 de julio, durante el evento, los días 5 y 6 de julio y posteriores al evento el día viernes 7 de julio, todos del presente año, por medio de las cuales se buscarán acercamientos con inversionistas, autoridades aeroportuarias y gubernamentales, aerolíneas, empresas constructoras y sector privado de la industria aeronáutica de diversos países, tales como Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Bolivia, Perú, República Dominicana, entre otros, con el objeto de promover el Aeropuerto Internacional del Pacífico.



## II. OBJETIVO

Autorizar Misión Oficial al exterior al licenciado Federico Gerardo Anliker, Presidente de CEPA, licenciado Walter Alexander López, Asesor Integral de Presidencia de CEPA y al ingeniero Carlos Roberto Salazar, Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico, para participar en representación de CEPA, en el LATAM Airport Summit y a sostener reuniones con inversionistas, autoridades aeroportuarias y gubernamentales, aerolíneas, empresas constructoras y sector privado de la industria aeronáutica de diversos países, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 4 al 7 de julio de 2023, saliendo el 3 y retornando el 8 de julio de 2023.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el LATAM AIRPORT SUMMIT se desarrollarán presentaciones de altos funcionarios gubernamentales de diferentes países asistentes al evento y del sector privado en el ámbito de aeropuertos, las cuales ofrecerán la oportunidad de comprender los planes e inversiones gubernamentales a través de discursos plenarios y reuniones con funcionarios de los gobiernos participantes para obtener opiniones claras sobre procesos de contratación y planificación.

El debate en profundidad con los representantes gubernamentales de alto nivel le permitirá a la CEPA, obtener información detallada y contactos directos para captar oportunidades de financiamiento, inversión, explotación y operación de los proyectos.

Durante el evento se discutirá entre otros, acerca de oportunidades de inversión en el sector aeronáutico, experiencias del sector privado y financiamiento e inversión en proyectos.

Además, esta misión incluirá reuniones privadas e individuales organizadas de acuerdo con los objetivos y prioridades de los participantes:

- Networking previo al inicio del evento y con partes interesadas al finalizar el mismo.
- Reuniones uno a uno para todos los participantes;
- Los asistentes pueden planificar por adelantado con quién les gustaría reunirse para que se ajuste a sus objetivos y prioridades;
- Participación con altos funcionarios del gobierno en reuniones privadas preprogramadas;
- y,
- Discutir negocios y oportunidades de asociación.

El LATAM AIRPORT SUMMIT tendrá un enfoque sobre grandes proyectos de aeropuertos. Asimismo, este evento de alto nivel será una oportunidad para que la CEPA entre en contacto con inversionistas y las instituciones financieras para posibilidades de cooperación a corto y largo plazo. Asimismo, se recibirá información de primera mano sobre el sector de infraestructuras de aeropuertos, regulación, políticas de inversión, proyectos prioritarios, oportunidades de adquisición, posibles asociaciones, financiamiento y oportunidades de inversión.

Este evento incluirá la presentación de nuevos proyectos de aeropuertos donde se discutirán y desarrollarán los siguientes temas:

- Ampliación
- Concesiones
- Construcción
- Mantenimiento
- Modernización
- Recuperación
- Seguridad
- Señalización
- Sistemas de comunicación
- Seguimiento a las muestras de interés generadas dentro del evento

En tal sentido, se ha determinado la necesidad de atender la referida invitación al LATAM AIRPORT SUMMIT por parte de una delegación de alto nivel de CEPA, integrada por el licenciado Federico Gerardo Anliker, Presidente, licenciado Walter Alexander López, Asesor Integral de Presidencia y el ingeniero Carlos Roberto Salazar, Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico (AIP), quienes están a cargo del seguimiento de la ejecución del proyecto del AIP, saliendo el día 3 de julio y retornando el 8 de julio del presente año.

Para tal efecto, CEPA asumirá los costos de los boletos aéreos, viáticos en concepto de gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 4, 11 literal a), II, 13 y 14 del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, se realizó el cálculo de los viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US\$)
<b>Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento:</b> Tabla de Viáticos, Artículo 11, nivel jerárquico literal a) del Reglamento, corresponde: a) Presidente II. Sur América. Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires y Santiago de Chile <b>US \$240.00 x 4 días = US \$960.00</b> , por los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2023.	960.00
<b>Gastos de ida y regreso: US \$240.00 x 2 días = US \$480.00</b> Ida 3 de julio y regreso 8 de julio de 2023	480.00
<b>Gastos de Representación por Viajes:</b> Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, los miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía del cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación.	480.00
<b>US \$960 x 50% = US \$480.00.</b>	
<b>TOTAL:</b>	1,920.00

De acuerdo con el artículo 14 del referido Reglamento, “Viáticos para Misiones Oficiales en Grupo”, cuando una misión al exterior encomendada por CEPA, esté integrada por funcionarios y empleados de diferentes niveles establecidos en el artículo 10, la Comisión pagará a cada uno de los miembros del grupo y siempre que viajen juntos, la misma cuantía de viáticos y gastos de representación correspondientes a los pagados al funcionario de mayor jerarquía que integre la misión. Debido a lo anterior, los viáticos del Asesor Integral de Presidencia y del Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico, serán los mismos que los del Presidente de CEPA.

En este sentido, se generarían los gastos siguientes: novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$960.00) en concepto de alimentación y alojamiento en Santiago de Chile, República de Chile, cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$480.00) en concepto de gastos de ida y regreso, y cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$480.00) en concepto de gastos de representación, haciendo un total de mil novecientos veinte de los Estados Unidos de América (US \$1,920.00) para cada uno de los miembros de la comitiva, es decir, un total de cinco mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,760.00) en conjunto para esta visita.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, artículos 3, 4, 11, 13 y 14.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Autorizar Misión Oficial al exterior al licenciado Federico Gerardo Anliker, Presidente de CEPA, licenciado Walter Alexander López, Asesor Integral de Presidencia de CEPA y al ingeniero Carlos Roberto Salazar, Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico, para participar en representación de CEPA, en el LATAM Airport Summit y a sostener reuniones con inversionistas, autoridades aeroportuarias y gubernamentales, aerolíneas, empresas constructoras y sector privado de la industria aeronáutica de diversos países, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 4 al 7 de julio de 2023, saliendo el 3 y retornando el 8 de julio de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar Misión Oficial al exterior al licenciado Federico Gerardo Anliker, Presidente de CEPA, licenciado Walter Alexander López, Asesor Integral de Presidencia de CEPA y al ingeniero Carlos Roberto Salazar, Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico, para participar en representación de CEPA, en el LATAM Airport Summit y a sostener reuniones con inversionistas, autoridades aeroportuarias y gubernamentales, aerolíneas, empresas constructoras y sector privado de la industria aeronáutica de diversos países, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 4 al 7 de julio de 2023, saliendo el 3 y retornando el 8 de julio de 2023.

- 2° Autorizar la asignación de US \$1,920.00 a cada uno de los miembros de la comisión integrada por el licenciado Federico Gerardo Anliker, Presidente de CEPA, licenciado Walter Alexander López, Asesor Integral de Presidencia de CEPA y el ingeniero Carlos Roberto Salazar, Coordinador del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico, en concepto de viáticos por gastos de alimentación, alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición de los boletos aéreos, por medio del procedimiento de contratación correspondiente, en la ruta San Salvador, El Salvador – Santiago de Chile, República de Chile y viceversa y el pago de los mismos, de acuerdo a los precios de mercado.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para imponer multa a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$3,648.50), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021”.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Quinto del Acta número 3130, de fecha 10 de diciembre de 2021, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021”, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., seis ítems por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$77,763.03), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$87,872.22), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Puerto de Acajutla</b>			
Ítem adjudicado	Cantidad	Precio unitario, sin IVA US \$	Total, sin IVA US \$
ET-26	3	2,953.02	8,859.06
ET-27	3	3,950.98	11,852.94
<b>Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)</b>			
ET-29	3	7,964.05	23,892.15
<b>Oficina Central</b>			
ET-06	2	3,657.64	7,315.28
ET-30	2	3,683.77	7,277.54
ET-31	1	18,566.06	18,566.06

En el mismo Punto de Acta se nombró como Administradores de Contrato al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, para Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero Galdámez; y al ingeniero Samuel Antonio López Ortega, para el Puerto de Acajutla.

El 20 de enero de 2022, se suscribió el contrato con la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el monto de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$87,872.22), incluyendo IVA, estableciendo un

plazo contractual de trescientos veinticinco (325) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, de los cuales trescientos (300) días calendario se asignaron como plazo máximo para la recepción del suministro; cinco (5) días calendario, a partir de la fecha de recepción del suministro, para la elaboración de Acta de Recepción Provisional; diez (10) días calendario, a partir de la recepción provisional, para la revisión del cumplimiento; y diez (10) días calendario, a partir de la nota de reclamos del Administrador de Contrato, para subsanar defectos o irregularidades.

La Orden de Inicio para el Puerto de Acajutla fue emitida a partir del 27 de enero de 2022, según consta en nota con referencia SIPA-025-2022, suscrita por el ingeniero Samuel Antonio López Ortega, Administrador de Contrato; la Orden de Inicio para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, fue emitida a partir del 27 de enero de 2022, según consta en nota sin referencia, suscrita por el ingeniero José Alexander Gómez, Administrador de Contrato; y la Orden de Inicio para Oficina Central fue emitida a partir del 27 de enero de 2022, según consta en nota con referencia GASI-007-2022, suscrita por el ingeniero José Alexander Gómez, Administrador de Contrato.

Mediante el Punto Séptimo de Acta número 3143, de fecha 25 de marzo de 2022, Junta Directiva autorizó la sustitución temporal del ingeniero Samuel Antonio López Ortega, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, y nombró en su lugar al ingeniero Luis Arístides de la Cruz Torres, por el período del 18 de abril al 2 de mayo de 2022.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3166, de fecha 9 de septiembre de 2022, Junta Directiva autorizó la sustitución del licenciado Samuel Antonio López Ortega, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, debido a que ya no laboraba en la institución; y nombró en su lugar al licenciado Óscar Ademar Caballero Membreño, Jefe de la Sección de Informática del Puerto de Acajutla, a partir del 9 de septiembre de 2022.

Por medio del Punto Decimocuarto de Acta número 3170, de fecha 7 de octubre de 2022, Junta Directiva autorizó la sustitución del licenciado Óscar Ademar Caballero Membreño, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, nombrando en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez, Gerente Interino de Sistemas de Información.

En memorando GASI-050/2023, de fecha 26 de abril de 2023, el Administrador de Contrato, ingeniero José Alexander Gómez Martínez, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., realizó la entrega de cinco ítems fuera del plazo establecido contractualmente; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

En memorando UCP-30/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe Interino de la UCP, licenciado José Ismael Martínez Sorto, solicitó al Gerente Legal de CEPA, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en el contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021".

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 3194 de fecha 20 de marzo de 2023, Junta Directiva autorizó delegar a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las nueve horas con dos minutos del 7 de junio de 2023, el Gerente Legal de CEPA, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021”, cuyo expediente tiene como número de referencia EXP. SANC-21/2023.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 8 de junio de 2023 y el 21 de junio, el licenciado Ernesto Guevara, Apoderado Administrativo de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar imponer multa a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$3,648.50), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021”.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El plazo máximo establecido en el contrato para la entrega del suministro derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021”, venció el 22 de noviembre de 2022, pero la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., presuntamente incurrió en retraso imputable en la entrega de cinco (5) ítems, según consta en las actas de recepción correspondientes al Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y Oficina Central, como se detalla a continuación:

### **1. Puerto de Acajutla**

- a) Acta de Recepción Parcial de las catorce horas con treinta minutos del 22 de diciembre de 2022, por medio de la cual, el Administrador de Contrato hizo constar que el 21 de diciembre de 2022 se recibió el ítem ET-27, Switch administrable de 48 puertos, con veintinueve (29) días de retraso.
- b) Acta de Recepción Definitiva de las doce horas del día 11 de abril de 2023, en la que el Administrador de Contrato recibió de forma definitiva el ítem relacionado en el literal anterior e hizo constar un retraso de veintinueve (29) días.

- c) Acta de Recepción Definitiva de las doce horas del 11 de abril de 2023, por medio de la cual, el Administrador de Contrato hizo constar que el ítem ET-26, Switch administrable de 24 puertos, fue recibido el 31 de marzo de 2023, con ciento veintinueve (129) días de retraso.

## **2. Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**

- a) Acta de Recepción Parcial de las ocho horas con treinta minutos del 23 de enero de 2023, en la que el Administrador de Contrato hizo constar que la entrega del ítem ET-29, Switch administrable de 48 puertos con PoE, se realizó el 18 de enero de 2023, con cincuenta y siete (57) días de retraso.
- b) Acta de Recepción Definitiva de las doce horas del 11 de abril de 2023, en la que el Administrador de Contrato hizo constar que el ítem ET-29, relacionado en el literal anterior, fue entregado con retraso de cincuenta y siete (57) días.

## **3. Oficina Central**

- a) Acta de recepción parcial del 22 de junio de 2022, en la que consta que la Contratista realizó esa misma fecha la entrega del ítem ET-06, Fotocopiadora multifuncional (fotocopiadora, impresora y scanner en red), es decir, dentro del plazo establecido en el contrato.
- b) Acta de recepción definitiva de las doce horas del 21 de diciembre de 2022, en la que el Administrador de Contrato hizo constar que esa misma fecha fue entregado el ítem ET-30, Switch administrable de 24 puertos con PoE, con veintinueve (29) días de retraso.
- c) Acta de recepción definitiva de las doce horas del 11 de abril de 2023, en la que consta que la entrega del ítem ET-31, Switch administrable de 24 puertos, fue entregado el 25 de noviembre de 2022, con tres (3) días de retraso.

Dentro del plazo concedido a la Contratista para que ejerciera su derecho de audiencia y defensa, esta presentó nota de fecha 21 de junio de 2023, suscrita por el licenciado Ernesto Guevara, Apoderado Administrativo de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., en la que manifestó aceptar la multa y autorizó para que se le descuenta del saldo pendiente de pago a su favor, en virtud de haber entregado de manera tardía el suministro objeto del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda. Para tales efectos debe atenderse el artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que dispone: «La resolución que ponga fin al procedimiento sancionador deberá ser motivada, y contendrá una relación detallada de los hechos, la valoración de las pruebas de cargo y de descargo producido y los argumentos jurídicos en que se fundamenta la decisión».



En tal sentido, tomando en cuenta la prueba agregada al expediente del procedimiento sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., se evidencia que la Contratista incurrió en retraso en la entrega del suministro por causas imputables a la misma; es decir, no existieron motivos que justificaran la mora, por lo que se impondrá la respectiva sanción económica.

El artículo 188 dispone que «A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión». Además, la norma sustantiva vigente al momento del retraso era la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en otras palabras, es la legislación aplicable al caso específico para efectos de determinar la sanción, cuyo artículo 85 dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) por los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total del contrato; 2) los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y 3) los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total del contrato; por lo que a continuación se muestra el cálculo de la multa:

Monto de contrato, sin IVA US \$	Finalización de plazo de entrega	Ítem	Fecha de entrega	Cantidad	Precio unitario, sin IVA US \$	Monto de entrega, sin IVA US \$	Días de retraso	Porcentaje aplicable	Eventual multa US \$
77,763.03	22/11/2022	<b>Puerto de Acajutla</b>							
		ET-27	21/12/2022	3	-3,950.98	-11,852.94	29	0.1% (29 días)	-343.74
		ET-26	31/03/2023	3	2,953.02	8,859.06	129	0.1% (30 días)	-265.77
								0.125% (30 días)	332.21
								0.15% (69 días)	916.91
		<b>Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez</b>							
		ET-29	18/1/2023	3	7,964.05	23,892.15	57	0.1% (30 días)	-716.76
								0.125% (27 días)	-806.36
		<b>Oficina Central</b>							
		ET-06	22/06/2022	2	-3,657.64	7,315.28	0	N/A	N/A
ET-30	21/12/2022	2	-3,638.77	-7,277.54	29	0.1 % (29 días)	211.05		
ET-31	25/11/2022	1	-18,566.06	-18,566.06	3	0.1 %	55.70		
<b>TOTAL MULTA</b>									<b>3,648.50</b>

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., resulta de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$3,648.50), equivalente al 4.69 % del monto total del Contrato, sin IVA.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 187 y 188 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar imponer multa a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$3,648.50), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2021”.
- 2° Ordenar a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida en la Sección de Tesorería Institucional, caso contrario podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal, para realizar las notificaciones correspondientes.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Ríndese informe sobre los procedimientos sancionatorios diligenciados por la Gerencia Legal, durante el trimestre correspondiente al período del 20 de marzo de 2023 a la fecha, derivados de adquisiciones y contrataciones.

=====

**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Decimocuarto del Acta número 3194, de fecha 20 de marzo de 2023, Junta Directiva acordó, entre otros aspectos:

- a. Delegar a la Gerencia Legal el diligenciamiento de los procedimientos sancionatorios de imposición de multa e inhabilitación, así como la extinción de contratos u órdenes de compra, excepto la caducidad;
- b. Autorizar al Gerente Legal para dictar las resoluciones y actos administrativos correspondientes en los procedimientos sancionatorios delegados, a excepción de las resoluciones finales, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable; y
- c. Instruir a la Gerencia Legal que presente un informe trimestral a Junta Directiva de todos los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite.

**II. OBJETIVO**

Informar sobre los procedimientos sancionatorios diligenciados por la Gerencia Legal, durante el trimestre correspondiente al período del 20 de marzo de 2023 a la fecha, derivados de adquisiciones y contrataciones.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En cumplimiento del Punto Decimocuarto del Acta número 3194, de fecha 20 de marzo de 2023, durante el primer trimestre correspondiente al período del 20 de marzo a la fecha, la Gerencia Legal a diligenciado trece procedimientos sancionatorios como producto de adquisiciones y contrataciones, de los cuales seis fueron finalizados y ocho se encuentran en trámite, según el siguiente detalle:

N°	N°. EXP.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA DE ADQUISICIÓN	DENOMINACIÓN DE ADQUISICIÓN	CONTRATISTA	ESTADO
1	EXP.SANC-14/2023	Multa	CEPA LA-28/2018	Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cerrado

N°	N°. EXP.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA DE ADQUISICIÓN	DENOMINACIÓN DE ADQUISICIÓN	CONTRATISTA	ESTADO
2	EXP.SANC-15/2023	Multa	CEPA LA-10/2018	Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1	CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Cerrado
3	EXP.SANC-16/2023	Multa	CEPA LP-17/2021	Suministro de cámaras de seguridad IP y Switches de red para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	En trámite
4	EXP.SANC-17/2023	Multa	CEPA-CLG 23/2023	Suministro de tinta base de agua para sello	PRODINA, S.A. DE C.V.	Cerrado
5	EXP.SANC-18/2023	Multa	CEPA-LGCA 607/2022	Válvula de compuerta de 6"	MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA	Cerrado
6	EXP.SANC-19/2023	Multa	CEPA CLG 68/2023	Lámina de hierro de 3/4" x 1 x 2 metros	PRINDUSAT, S.A. DE C.V.	Cerrado
7	EXP.SANC-20/2023	Multa	CEPA LP-30/2022	Suministro de estaciones de rodos para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Cerrado
8	EXP.SANC-21/2023	Multa	CEPA LA-10/2021	Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2021	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	En trámite
9	EXP.SANC-22/2023	Inhabilitación	CEPA LGCA-729/2022	Suministro de dedales de 1 1/8" y dedales para cables de acero de 1 1/2" para el Puerto de Acajutla	JOSÉ DAVID ORTIZ RODRÍGUEZ	En trámite
10	EXP.SANC-23/2023	Multa	CEPA CLG-168/2023	Suministro de cuatro memorias RAM para Oficina Central	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	En trámite
11	EXP.SANC-24/2023	Multa	CEPA LP-37/2022	Suministro de cámaras de seguridad IP, para empresas de CEPA	NORDICTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	En trámite

N°	N°. EXP.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA DE ADQUISICIÓN	DENOMINACIÓN DE ADQUISICIÓN	CONTRATISTA	ESTADO
12	EXP.SANC-25/2023	Multa	CEPA LG-27/2022	Suministro de equipos y repuestos para aires acondicionados del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	INTEC 360, S.A. DE C.V.	En trámite
13	EXP.SANC-26/2023	Multa	CEPA LP-37/2022	Suministro de Cámaras de Seguridad IP, para empresas de CEPA	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	En trámite
14	EXP.SANC-27/2023	Multa	CEPA LP-10/2022	Modernización de la red informática del Puerto de Acajutla	SISTEMS ENTERPRISE, S.A.	En trámite

#### IV. MARCO NORMATIVO

Art 18 de la Ley de Compras Públicas «Todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado...»

Art 174 de la Ley de Compras Públicas «La máxima autoridad de cada institución será la autoridad competente para resolver conforme el debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción de contratos u órdenes de compra...».

Art 188 de la Ley de Compras Públicas «Para la imposición de las sanciones a particulares de multa por mora e inhabilitación, así como la extinción de contratos...reguladas en esta Ley, se deberá seguir el procedimiento respectivo de la Ley de Procedimientos Administrativos».

Artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, «Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución».

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Darse por informados sobre los procedimientos sancionatorios diligenciados por la Gerencia Legal, durante el trimestre correspondiente al período del 20 de marzo de 2023 a la fecha, derivados de adquisiciones y contrataciones.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diez horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

**Acta 3207 23 de junio de 2023**

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Lafnez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, se disculpó.